

morena

ASUNTO: Se da oficio 1534/2017.

Estado de Jalisco, a 17 de noviembre de 2017.

María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Presente.

0 170 2 717 NOV 17 10 54

José Juan Soltero Meza, representante propietario de MORENA ante **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, por medio del presente escrito, con fundamento en el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y en contestación al oficio 1534/2017 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el cual señala:

“A efecto de que informe a esta autoridad, la fecha en que fue aprobado su método de selección de candidato, para poder determinar si cumplió o no con lo ordenado por el artículo 229 del CEPSEJ”.

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

Que la determinación del método de selección de candidatos a cargos de elección popular se llevó a cabo el viernes 10 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito:

ÚNICO. Se tenga por cumplido el requerimiento establecido en el oficio 1534/2017, así como el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

La esperanza de México


José Juan Soltero Meza

Representante propietario de MORENA ante Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco